

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO				
Responsable del proceso	AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA				
Nombre del proyecto de regulación	Proyecto de Resolución mediante la cual se reglamenta procedimiento para elección del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública				
Objetivo del proyecto de regulación	"Por la cual se establece el procedimiento para convocar a las entidades facultadas para conformar las ternas para la designación del cuarto miembro del Consejo				
Fecha de publicación del informe	15/07/21				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días calendario				
Fecha de inicio	21 de junio de 2021				
Fecha de finalización	5 de julio de 2021				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-resolucion-2021				
Canales o medios dispuestos para la difusión	Página Web del Ministerio de Comercio				
Canales o medios dispuestos para la recepción	correo electrónico: cortes@mincit.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	3				
Número total de comentarios recibidos	4				
Número de comentarios aceptados					50%
Número de comentarios no aceptadas					50%
Número total de artículos del proyecto	10				
Número total de artículos del proyecto con comentarios					30%
Número total de artículos del proyecto modificados					20%
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	21 de junio de 2021	Kreston RM S.A.	Preguntan si la convocatoria ya está abierta.	No aceptada	La Resolución no ha sido expedida.
2	21 de junio de 2021	Alvaro Fonseca Vivas	En el Artículo 1 hay un error gramatical, es serán, no serón	Aceptada	Se corregirá el error gramatical.
3	21 de junio de 2021	Alvaro Fonseca Vivas	En los artículos 1 y 2 considera que hay muchos profesionales que no están agremiados, ni vinculados a instituciones de educación superior, que se les está violando el debido proceso al vulnerarles el derecho a elegir y ser elegido como lo establece la Constitución Nacional	No aceptada	En los artículos 1 y 2 se habla de las entidades facultadas para presentar las ternas, no a que los aspirantes al proceso de selección del cuarto miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública tenga que ser seleccionado de sus afiliados o agremiados. Cualquier Contador Público puede participar en el Concurso Público de Méritos. De otra parte, el texto de estos artículos se ajustan, en todas sus partes, a lo normado en el Parágrafo del artículo 11 de la Ley 1314 de 2009.
4	2 de julio de 2021	Zandra Puentes - Instituto Nacional de Contadores Públicos.	Podía ampliarse el alcance del artículo 6, para que la convocatoria sea publicada también en los medios de comunicación de la entidad facultada? Consideramos que dado que la entidad facultada es quien maneja las bases de datos de sus integrantes, normalmente cuenta con sus propios medios de comunicación esto facilitaría el proceso de comunicación porque disminuye costos y garantiza en control de habeas data.	Aceptada	Se modificará el Artículo 6, posibilitando que la convocatoria sea publicada también en los medios de comunicación de la entidad facultada.

Aurelio Mejía M.

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA